



MISION

Ente rector y fiscalizador del Ministerio de Salud, formado por un equipo profesional y multidisciplinario dedicado a vigilar la calidad e inocuidad de los alimentos, controlar y prevenir enfermedades transmitidas por alimentos brindando un servicio esmerado y eficiente a través de la promoción, vigilancia, producción hasta el expendio para proteger la salud integral de nuestra población.

VISION

Líderes en fortalecer salud y calidad de vida a través de la vigilancia sanitaria de los alimentos de frontera a frontera.

OBJETIVOS

1. Asegurar y Garantizar la supervisión, vigilancia y control de calidad de los Alimentos y otros Productos para el Consumo Humano, así como los establecimientos y naves que se dedican a la procesamiento, producción, distribución, custodia de los mismos, cumplan con los mas altos estándares de calidad establecidos en las normas y reglamentos de los códigos sanitarios nacionales e internacionales vigentes, para que la población adquiera y consuma productos seguros e inocuos.
2. Mantener de forma permanente las normas y procedimientos jurídicos y técnicos para el desarrollo de los sistemas de vigilancia, de los factores protectores y de riesgos físicos y químicos a la salud, para el logro de intervenciones efectivas que garanticen la producción de alimentos sanos en todo el territorio nacional y todas sus dependencias en el extranjero.
3. La seguridad alimentaria consiste en garantizar los alimentos seguros y adecuados desde el punto de vista nutricional, el suministro permanente de los mismos, en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de todos.

FUNCIONES

1. Asesorar y presentar información oportuna y periódica a la Dirección General de Salud Pública en materia de su competencia.
2. Participar en el proceso de formar, formular y evaluar las políticas sanitarias y el Plan Nacional de Salud y de su infraestructura.
3. Elaborar todas las normas y procedimientos jurídicos y técnicos para el desarrollo de los programas y actividades en todas las Regiones de Salud.
4. Revisar, validar y actualizar permanentemente con base en la evidencia científica las normas y procedimientos jurídicos y técnicos para el desarrollo de los programas y actividades en materia de salud de la alimentación de población
5. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las regulaciones sanitarias en materia de alimentos existentes.
6. Establecer, desarrollar y supervisar los sistemas de vigilancia, los factores de riesgos para la salud y de la morbi-mortalidad poblacional para minimizar las visitas de la población en los centros de atención primaria.
7. Promover y garantizar la capacitación sistemática y de manera constante de nuestro cuerpo de técnicos y del resto de nuestro equipo de salud, basada en los avances técnico-científicos de las ramas de la salud, para garantizar la calidad de la atención integral de la población.
8. Ejercer la Secretaría del Consejo Técnico-Científico de Salud, en su calidad de asesor de la Dirección General de Salud Pública.
9. Asesorar y dar seguimiento a las resoluciones y otras disposiciones en materia de Salud Pública de la Dirección General de Salud.
10. Ejecutar las sanciones establecidas en las normas y disposiciones legales que en materia de salud pública se encuentren vigentes emanadas del Despacho Superior y la Dirección General de Salud.
12. Cualquier otra función que se le asigne de acuerdo al ámbito de su competencia

ORGANIZACIÓN INTERNA

El Departamento de Protección de Alimentos, para el cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos cuenta con las siguientes secciones:

- _ Sección de Análisis de Registro Sanitarios de Alimentos
- _ Sección Nacional de Inspección de Plantas.

Relaciones Internas:

El Departamento de Protección de Alimentos mantiene relaciones directas con todas las Regiones de Salud del País, además de aquellos departamentos que por naturaleza de sus funciones se realizan diligencias con previo conocimiento de la Dirección General de Salud Pública.

Relaciones Externas:

El Departamento de Protección de Alimentos mantiene relaciones Interinstitucionales con unidades homólogas o equivalentes del sector privado que por naturaleza de sus funciones tengan ingerencia con el Sector Salud a través de la Dirección General de Salud Pública.

